



UNAP



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TESIS

**“CULTURA TRIBUTARIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL
REGIONAL DE LORETO SOBRE LA DEDUCCIÓN DE GASTOS
ADICIONALES POR TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN
RENTAS DE TRABAJO, 2020”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADORA PÚBLICA**

PRESENTADO POR:

SHEYLA CARITO PINEDO RAMIREZ

ASESOR:

CPC. LLOID ALEX RODRÍGUEZ ICOMENA, Mg.

IQUITOS, PERÚ

2021



UNAP

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
FACEN

"COMITÉ CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS"



ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS N° 066-CCGyT-FACEN-UNAP-2021

En la ciudad de Iquitos, a los **09** días del mes de **noviembre** del año 2021, a horas: **11:00 a.m.** se dio inicio haciendo uso de la **plataforma Zoom** la sustentación pública de la Tesis titulada: "**CULTURA TRIBUTARIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO SOBRE LA DEDUCCIÓN DE GASTOS ADICIONALES POR TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN RENTAS DE TRABAJO, 2020**", autorizado mediante **Resolución Decanal N°1468-2021-FACEN-UNAP** presentado por la Bachiller en Ciencias Contables **SHEYLA CARITO PINEDO RAMIREZ**, para optar el Título Profesional de **CONTADORA PÚBLICA** que otorga la UNAP de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

El Jurado calificador y dictaminador está integrado por los siguientes profesionales:

CPC. ABELARDO LENER TUESTA CÁRDENAS, Dr. (Presidente)
CPC. ANDRÉS MURRIETA DÁVILA, Mg. (Miembro)
CPC. ALAN RAÚL PANDURO DEL CASTILLO, Mg. (Miembro)

Luego de haber escuchado con atención y formulado las preguntas necesarias, las cuales fueron respondidas: **ACERTADAMENTE**

El jurado después de las deliberaciones correspondientes, arribó a las siguientes conclusiones: La Sustentación Pública y la Tesis han sido: **APROBADA** con la calificación **14**.

Estando la Bachiller apta para obtener el Título Profesional de Contadora Pública.

Siendo las **12:15 PM** del **09** de **noviembre** del 2021, se dio por concluido el acto académico.

CPC. ABELARDO LENER TUESTA CÁRDENAS, Dr.
Presidente

CPC. ANDRÉS MURRIETA DÁVILA, Mg.
Miembro

CPC. ALAN RAÚL PANDURO DEL CASTILLO, Mg.
Miembro


CPC. LLOYD ALEX RODRIGUEZ ICOMENA, Mg.
Asesor

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonia del Perú, rumbo a la acreditación


Calle Nanay N°352-356- Distrito de Iquitos – Maynas – Loreto
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: facen@unapiquitos.edu.pe
Teléfonos: #065-234364 /065-243644 - Decanatura: #065-224342 / 944670264



JURADO Y ASESOR




CPC. ABELARDO LENER TUESTA CÁRDENAS, Dr.
Presidente
MATRICULA N°10-0180



CPC. ANDRÉS MURRIETA DÁVILA, Mg.
Miembro
MATRICULA N°10-0359



CPC. ALAN RAÚL PANDURO DEL CASTILLO, Mg.
Miembro
MATRICULA N°35018



CPC. LLOID ALEX RODRIGUEZ ICOMENA, Mg.
Asesor
MATRICULA N°10-0869

DEDICATORIA

A Dios todo poderoso y eterno por darnos la inteligencia y sabiduría, a nuestros padres porque ellos son la razón de nuestras vidas por sus consejos, su apoyo incondicional y su paciencia, a todas aquellas personas, que nos brindaron su apoyo incondicional y su confianza a lo largo de nuestra carrera.

Gracias

AGRADECIMIENTO

A nuestro creador, nuestro Dios por su inmenso amor y protección en todo momento, permitiéndonos ser cada día más humildes, ya que ha puesto en nosotros todo el saber, la sencillez y la humildad para la culminación de nuestra carrera profesional. A nuestro asesor C.P.C. Lloyd Alex Rodríguez Icomena Mgr. y a todos los docentes que nos forjaron a la carrera emprendida, por su trabajo, paciencia y confianza brindada.

INDICE GENERAL

	Pág.
PORTADA	i
ACTA DE SUSTENTACIÓN	ii
JURADOS Y ASESOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE GENERAL	vi
INDICE DE TABLA	viii
INDICE GRÁFICO	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: MARCO TEORICO	4
1.1 Antecedentes.	4
1.2 Bases teóricas	6
1.3 Definición de términos básicos	9
CAPÍTULO II: HIPOTESIS Y VARIABLES	19
2.1 Formulación de la hipótesis	19
2.2 Variables y definiciones operacionales	20
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	21
3.1 Tipo y Diseño	21
3.2 Diseño muestral	21
3.3 Procedimientos de recolección de datos	22
3.4 Procesamiento y análisis de datos	22

3.5 Aspectos éticos	22
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	24
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN	33
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES	34
CAPÍTULO VII: RECOMENDACIONES	35
CAPÍTULO VIII: FUENTES DE INFORMACIÓN	36
ANEXOS	
1. Matriz de consistencia	
2. Encuesta	

INDICE DE TABLA

	Pág.
Tabla 1. Nivel de cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales en funcionarios del Hospital Regional de Loreto, 2020.	24
Tabla 2. Respuestas del cuestionario sobre cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales en funcionarios del Hospital Regional de Loreto, 2020.	26
Tabla 3. Nivel de cultura tributaria sobre rentas de trabajo en funcionarios del Hospital Regional de Loreto, 2020.	28
Tabla 4. Respuestas del cuestionario sobre cultura tributaria sobre rentas de trabajo en funcionarios del Hospital Regional de Loreto, 2020.	30
Tabla 5. Prueba Chi cuadrado (χ^2) para las variables cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales y rentas de trabajo.	32

INDICE GRÁFICO

	Pág.
Gráfico 1. Nivel de cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales en funcionarios del Hospital Regional de Loreto, 2020.	24
Gráfico 2. Respuestas del cuestionario sobre cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales en funcionarios del Hospital Regional de Loreto, 2020.	27
Gráfico 3. Nivel de cultura tributaria sobre rentas de trabajo en funcionarios del Hospital Regional de Loreto, 2020.	28
Gráfico 4. Respuestas del cuestionario sobre cultura tributaria sobre rentas de trabajo en funcionarios del Hospital Regional de Loreto, 2020.	31

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado “Cultura Tributaria de los Funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre la Deducción de Gastos Adicionales por Tres Unidades Impositivas Tributarias en Rentas de Trabajo, 2020”, se desarrolló con el objetivo general de determinar cuál es el nivel de Cultura Tributaria de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre las rentas de trabajo y la deducción de gastos adicionales hasta por tres Unidades impositivas Tributarias y con los objetivos específicos de Determinar cuál es el nivel de cultura tributaria de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto Sobre Gastos Adicionales por Tres Unidades Impositivas tributarias, 2020 , y Determinar cuál es el nivel de Cultura tributaria de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre rentas de trabajo, por lo que se contó con una muestra poblacional de 28 funcionarios, por lo que se utilizó la técnica de la encuesta y el instrumento de recolección de información aplicado fue el cuestionario obteniendo resultados que demostraron que los funcionarios del hospital Regional de Loreto tienen un alto nivel de cultura tributaria sobre las rentas de trabajo y sobre los gastos adicionales por tres Unidades Impositivas tributarias, así mismo se determinó que poseen un alto nivel de conocimientos y cultura tributaria sobre rentas de trabajo y la deducción adicional por tres Unidades Impositivas Tributarias, 2020.

Palabras claves: Cultura tributaria Deducción adicional 3 UIT

ABSTRACT

The present research work called "Tax Culture of the Officials of the Regional Hospital of Loreto on the Deduction of Additional Expenses for Three Tax Units in Work Income, 2020", was developed with the general objective of determining what is the level of Culture Tax of the officials of the Regional Hospital of Loreto on the income from work and the deduction of additional expenses for up to three Tax Tax Units and with the specific objectives of Determining what is the level of tax culture of the officials of the Regional Hospital of Loreto On Expenses Additional by Three Tax Tax Units, 2020, and Determine what is the level of Tax Culture of the officials of the Regional Hospital of Loreto on work income, for which there was a population sample of 28 officials, for which the survey technique and the information collection instrument applied The questionnaire obtained results that showed that the officials of the Regional Hospital of Loreto have a high level of tax culture on work income and on additional expenses for three tax units, it was also determined that they have a high level of knowledge and tax culture on earned income and the additional deduction for three Tax Units, 2020.

Keywords: Tax culture, Additional deduction 3 UIT

INTRODUCCIÓN

En todos los países, las personas naturales que realizan trabajos en relación de dependencia e independientes pagan sus tributos, las cuales son consideradas rentas activas y estas se rigen por el principio del percibido de acuerdo a la legislación pertinente que haya sido elaborado por sus autoridades y con esta recaudación, pequeña pero muy importante, el estado puede incrementar sus fondos para solventar los gastos públicos.

El pagar tributos debe ser una responsabilidad de cada ciudadano pues con esto se contribuye a mejorar las situaciones sociales y económicas en el país tanto en tiempos normales como en tiempos de pandemia como lo ocurrido en el presente año a nivel mundial.

Sin embargo, muchas veces los ciudadanos no son responsables y tienen poco conocimiento de las leyes tributarias y/o poca o ninguna cultura tributaria por lo que prefieren ocultar ingresos y evadir el pago de sus tributos utilizando argucias y todo tipo de argumentos falsos con el fin de no cumplir con sus obligaciones fiscales.

En el Perú, las personas naturales cumplen con el pago de sus impuestos sobre la renta que provengan del capital y también de las que provengan del trabajo en forma independiente y en relación de dependencia de acuerdo a los tipos de rentas especificadas en la ley del impuesto a la renta y su reglamento con sus diferentes modificaciones y actualizaciones.

En Iquitos, ciudad ubicada en la Amazonía peruana, también se produce el fenómeno de la evasión tributaria tanto en personas naturales y jurídicas,

donde los contribuyentes aducen el no pago debido a que la ciudad esta incomunicada con el resto del país y esto hace que el costo de vida sea uno de los más caros del Perú y al hacer el pago de los tributos se quedan con poco dinero para realizar otras actividades.

El gobierno en su intento de contrarrestar la evasión y procurar la formalización de un grupo de contribuyentes ha dado facilidades para que las personas naturales puedan realizar deducciones adicionales para la determinación de su renta neta, de esta manera los consumidores finales, para el caso, personas naturales exijan comprobante de pago al requerir un bien o un servicio que le ayuden a disminuir el pago de sus tributos.

En el Hospital Regional de Loreto trabajan muchos profesionales de la salud quienes brindan servicios médicos en consultorios propios y particulares y generan rentas de trabajo en relación de dependencia y en forma independiente; también éstos requieren de bienes y servicios diferentes y necesitan comprobantes de pago para deducir sus gastos y disminuir su renta neta.

Esta deducción tiene vigencia desde el 1 de enero de 2017, las personas pueden deducir algunos gastos establecidos, hasta un límite de tres Unidades impositivas Tributarias (3 UIT) que se refieren a gastos por arrendamiento y / o subarrendamiento, honorarios médicos y odontológicos; tarifas para todas las profesiones, arte, ciencia, oficios y actividades; por los aportes de Essalud de las trabajadoras del hogar y, a partir del 1 de enero de 2019 con el Decreto Supremo No 248-2018-EF, se incluye el monto pagado por el consumo de

hospedaje y restaurante, estos gastos serán deducibles solo si en el momento del pago están respaldados por comprobantes de pago electrónico.

CAPÍTULO I: MARCO TEORICO

1.1 Antecedentes

En 2018 Gonzales, M. realizó una investigación de tipo descriptivo correlacional de diseño No Experimental, titulada Influencia de la Cultura Tributaria en la Evasión del Impuesto a la renta de Contribuyentes de Cuarta Categoría en la Provincia de San Román, Periodo 2015-2016, que incluyo una población de 379 profesionales de la Provincia de San Román, la investigación determino que, los trabajadores independientes tienen un nivel deficiente de cultura tributaria, ya que el 100% de los trabajadores acuerda evadir impuestos, concluyó que como consecuencia de la baja cultura tributaria tienen una aceptación favorable hacia la evasión tributaria pues tienen la intención de reducir o eliminar el pago de impuestos y además plena conciencia de hacer un acto ilícito.

En 2017 Huamaní, B. & Chacón, K. realizaron una investigación de tipo Aplicada enfoque Cuantitativo, de diseño No Experimental Transeccional, denominada, Obligatoriedad de la Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y su Incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de los Principales Contribuyentes, Cusco 2016, que incluyo una población de 50 principales contribuyentes de la ciudad de Cusco, la investigación determinó que el Conocimiento del uso de sistemas de emisión electrónica como consecuencia de la obligatoriedad de la emisión electrónica de comprobantes de pago en los emisores electrónicos prico de la Provincia del Cusco 2016, tiene una incidencia ventajosa en el cumplimiento de obligaciones tributarias

formales, el trabajo concluyo que la implementación obligatoria de la emisión de comprobantes de pago a traído mejoras económicas a la empresa.

En 2017 se desarrolló una investigación de tipo Aplicada, y de diseño Descriptivo, realizado por Lizana, K., con el título de “La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017”, que incluyo una población de 19 trabajadores de diferentes empresas, la investigación determinó que el no dar una atención adecuada a la conciencia tributaria en el país tenga consecuencias como el no cumplir con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresas comerciales , y el trabajo concluyo que debido a la poca legitimidad que le otorgan los contribuyentes al rol recaudador del estado estos tienden a la informalidad.

En 2016, se realizó una investigación de tipo cuantitativo de diseño No experimental, realizado por Mendoza et al. con el título de “Deducibilidad de gastos personales en la determinación del Impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría en Lima Metropolitana del año 2015, que incluyo una población de estudio a 20 personas naturales, la investigación determinó que un 70% de los encuestados no exige un comprobante de pago por los gastos personales que adquieren, porque consideran que esto no otorga ningún beneficio directo para descontar en el valor de su impuesto a la renta anual, y el trabajo concluyó que se debería considerar como gastos deducibles para considerar la renta neta, los gastos imprescindibles en los que incurren las personas naturales, tales como gastos de alimentación, educación, vestimenta, vivienda y salud y que esto incentivará a que las personas

naturales comiencen a exigir sus comprobantes de pago al comprar un bien o usar un servicio el cual luego los beneficiará al poder deducirlo de sus impuestos, pues este tipo de deducciones ya se está aplicando en otros países generando un incentivo tributario.

1.2 Bases teóricas

Cultura Tributaria

Roca, C. (2008, p.4) indica: la cultura tributaria como “un conjunto de información y el grado de conocimiento que un determinado país tiene sobre impuestos, sin embargo lo más importante es que concibe la cultura tributaria como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que tiene la sociedad con respecto a la tributación”, así como el esfuerzo metódico y duradero constituido en principios y orientada a la promoción de los valores ciudadanos que deberán estar presente en esta y en las futuras generaciones.

Para la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2012) , la cultura tributaria es el “conjunto de valores cívicos que orientan el comportamiento de los contribuyentes, el **conocimiento de las normas tributarias** así como las creencias correctas sobre ellas, actitudes hacia la ley tributaria, conductas de cumplimiento con las reglamentaciones es tributarias, percepciones de cumplimiento de las reglamentaciones tributarias por parte de otros; todos estos elementos son participados por las personas que constituyen un grupo social o sociedad en general y generan un sentimiento

de unión comunitaria que es capaz de interactuar y colaborar entre estas personas y las instituciones para lograr el bien común ”.

Gastos Deducibles

Los gastos son deducibles en todo gasto incurrido para conseguir ingresos presentes o futuros. Arbitraria en los rendimientos derivados de valores es la exigencia de que estos sean negociables producen rendimientos y son susceptibles de ser administrados. Arbitraria es la distinción de la gestión propia o de terceros de la cartera de valores cuando en ambos casos los rendimientos obtenidos obligan a tributar al contribuyente. Y arbitraria es la discriminación con otros rendimientos de capital mobiliario. Arbitrario, contraria a la ciencia y ajena a la capacidad económica. (Benalcloche Perez Roldan, Julio, 2007, p.80-81)

Sistema Tributario

Velásquez, 1996: 9, en Derecho Tributario, indica: Se puede definir un sistema tributario como el conjunto de normas jurídicas establecidas por un Estado con el fin de recolectar y administrar los tributos provenientes tanto de personas naturales como de personas jurídicas para cumplir con sus objetivos sociales.

Impuesto a la Renta

En 2004, Decreto supremo N° 179-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del impuesto a la renta, indica que, el Impuesto a la Renta grava las rentas de

trabajo que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores que provengan de una fuente durable y que genere ingresos periódicos. El impuesto a la renta contiene diferentes características de las cuales las más importantes se podrían considerar:

- El impuesto a la renta es no trasladable, debido a que afecta de manera directa y definitiva a aquel supuesto que la ley determine; es decir, es el contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo.
- El impuesto a la renta contempla el principio de equidad al estar relacionada con la capacidad contributiva. Además de ello, se considera tributos directos aquellos que recaen sobre la riqueza o el patrimonio, siendo éstas las representaciones de capacidad contributiva, la cual está ligado a la no confiscatoriedad de los tributos.

El impuesto sobre la renta grava los hechos que ocurren en un determinado período de tiempo, con lo cual el legislador verifica que la hipótesis de incidencia tributaria se configurará luego de transcurrido dicho período.

El impuesto sobre la renta podría ser global, porque se considera que existen varios impuestos relacionados con cada tipo de fuente, ya sea trabajo, capital o una combinación de ambos.

Según Bravo citado en Alva (SF), “El impuesto a la renta es un impuesto que recae directamente sobre la renta como manifestación de la riqueza. En rigor, este impuesto grava el hecho de recibir o generar rentas, que pueden ser generadas a partir de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realizar una actividad

empresarial = capital + trabajo)". De acuerdo a esto , uno de los elementos principales y base que permiten determinar la aplicación del Impuesto a la Renta es la manifestación de la riqueza; por ello, a través de este impuesto, el Estado busca afectar fiscalmente a las personas naturales y jurídicas con el fin de recibir rentas a través de la generación de ingresos en el transcurso de un tiempo determinado, que en nuestro caso rige del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, por lo que una vez finalizado este período, todos los sujetos que hayan obtenido ingresos por las actividades que hayan desarrollado deberán proceder a revisar y establecer si tienen derecho a pagar algún impuesto y / o declarar saldos a favor, en base a la normativa legal vigente en nuestra ley.

Ricardo, D. (1959). En su teoría sobre tributación, señala que “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan”. Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo

1.3 Definición de términos básicos

Contribuyente: persona natural o jurídica obligada directa al pago de los tributos, técnicamente sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria.

Cultura Tributaria: De acuerdo al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT (1977), la cultura tributaria es “el conocimiento reflexivo del ser humano en cuanto al beneficio del pago de los tributos, lo que le lleva a cumplir natural y voluntariamente con sus obligaciones tributarias”.

La cultura tributaria, también se define como el conjunto de conocimientos e información que una persona tiene sobre el cumplimiento oportuno y voluntario de sus obligaciones tributarias y las leyes tributarias que regulan su comportamiento, y cómo estas acciones finalmente impactan sobre las políticas fiscales y presupuestarias de una nación. (Calle, E. 2019)

Deudor Tributario: Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria sea como contribuyente o como responsable. Contribuyente es aquel respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria y responsable es aquel que sin tener la condición de contribuyente debe cumplir la obligación atribuida a este.

Educación Tributaria: Es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias pasa antes que asumir el sentimiento de pertenencia a una sociedad, el grado de participación en su sostenimiento y en la responsabilidad respecto a su futuro. Implica desarrollar primero nuestra conciencia ciudadanía de compromiso responsabilidad con la sociedad y el Estado, derivándose de ella nuestros deberes tributarios.

Empresa: Es la organización con personería jurídica responsable del ciclo económico de un país.

Gastos Adicionales Por 3uit

Los gastos por deducción adicional de las 3 UIT para las rentas de trabajo, son aquellos gastos que sólo podrán efectuarse por los siguientes conceptos:

- Arrendamiento y/o subarrendamiento destinado para vivienda o vivienda y actividades empresariales conjuntamente.
- Honorarios de médicos y odontólogos por servicios prestados en el país
- Honorarios por servicios prestados vinculados a toda profesión, arte, ciencia u oficio, excepto las señaladas en el inciso b) del artículo 33° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Aportaciones a ESSALUD a favor de trabajadores del hogar.
- Los importes pagados por alojamiento en hoteles y consumos en restaurantes.

Gastos Por Arrendamiento O Subarrendamientos De Bienes Inmuebles Ubicados En El País

Son los Gastos que realiza el trabajador y que deben cumplir las siguientes consideraciones para la aceptación del gasto:

- El inmueble no debe de estar destinado exclusivamente para el desarrollo de actividades de negocio o empresariales.
- El inmueble debe ubicarse en el Perú.

El pago por el arrendamiento debe sustentarse en alguno de los documentos indicados a continuación, dependiendo del tipo de contribuyente que deba emitir o proporcionar dicho documento:

Formulario 1683 si el arrendador es persona natural.

Factura electrónica si el arrendador genera rentas de tercera categoría

- Porcentaje a deducir:
 - 30% del pagado efectuado (incluyendo el IGV, de corresponder)
 - Requisitos para la deducción del gasto:
 - Uso de medios de pagos por rentas o contraprestaciones pactadas a partir de S/ 3,500 soles o US\$ 1,000 (transferencia bancaria, depósitos en cuenta, cheques, entre otros).
 - Emisor no debe tener la condición de no habido a la fecha de emisión del comprobante, salvo que regularice situación al 31.12.2019
 - Emisor no debe estar de baja de inscripción en el RUC a la fecha de emisión del comprobante.

Gastos por aportaciones Essalud Trabajadores del Hogar

Son los gastos que realiza el trabajador al efectuar el pago al personal que labora en su domicilio bajo la forma de trabajador del hogar y deberán cumplir con las siguientes consideraciones:

- Se pueden deducir como gasto las aportaciones al Seguro Social de Salud ESSALUD que se realicen por los trabajadores del hogar.
- El empleador debe estar inscrito como empleador en el Registro de Empleadores de Trabajadores del Hogar, Trabajadores del Hogar y sus Derechohabientes.

- El pago del ESSALUD se acreditará con el Formulario N° 1676 (formato físico o virtual).
- Porcentaje a deducir:
El 100% del 9% por concepto de pago de aportación.

Gastos por consumo en Restaurantes y Hoteles

A partir del 01 de enero del 2019 los trabajadores independientes o dependientes podrán deducir los gastos efectuados en hoteles, restaurantes y otros lugares establecidos en el inciso d) del artículo 26-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (modificado por D.S. N° 248-2018-EF).

Dicha deducción procederá por el 15% del gasto efectivamente pagado, con un tope máximo de 3 UIT (solo o junto a otros conceptos deducibles).

Acreditación del Gasto:

Los gastos efectuados a partir del 01.01.2019 en restaurantes y hoteles, para efectos de la deducción de las 3 UIT adicionales, deberán acreditarse mediante los siguientes comprobantes de pago y/o documentos:

Regla General: Boleta de venta electrónica, Tickets POS, Ticket monedero electrónico, Nota de débito y crédito electrónicas.

Regla de Excepción: Cuando el emisor no pueda emitir electrónicamente por causas no imputables a él o cuando el punto de emisión se encuentre ubicado en una zona geográfica de baja o nula conectividad a internet.

- Boleta de venta, nota de crédito y nota de débito emitidas en formatos impresos y/o importados por imprentas autorizadas

Requisitos para la Emisión de la Boleta de Venta Electrónica, Ticket POS y Ticket monedero electrónico:

Para que proceda la deducción de los gastos adicionales (3 UIT) los comprobantes de pago mencionados deberán identificar al usuario con el número de su documento nacional de identidad (DNI) o de RUC.

Tratándose de personas naturales extranjeras domiciliadas en el país se les deberá identificar con su número de RUC.

Información Adicional:

Para que el gasto que efectuado sea deducible, el hotel o restaurante deberá:

- Encontrarse Activo en el RUC.
- Mantener condición de Habido (En caso contrario, deberá regularizar condición).
- Tener como actividad económica registrada en el RUC, hotel o restaurante.

Medios de Pago:

Asimismo, si el monto a pagar por el servicio brindado es por S/ 3,500 ó US\$ 1,000 a más, se deberá utilizar medios de pago (depósito en cuenta, tarjeta de débito o crédito, entre otros), caso contrario, no podrás efectuar la deducción del 15% del gasto efectuado.

Gastos por otros servicios de cuarta categoría

Se considera todo aquel servicio prestado en el país cuyo pago se considere como renta de cuarta categoría para el prestador del mismo.

Generan rentas de cuarta categoría:

Toda prestación de servicios brindada de manera personal en el desarrollo de cualquier profesión, arte, ciencia y oficios que no generen rentas de tercera categoría.

Excepción:

Para fines de la deducción de las 3 UIT no se consideran los servicios brindados por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones de regidor municipal o consejero regional, por la cuales perciban dietas.

Consideraciones para la aceptación del gasto:

- El pago debe ser considerado para el prestador del servicio renta de cuarta categoría, debiendo emitir un recibo por honorarios electrónico.
- Porcentaje a deducir:

30% del pagado efectuado.
- Requisitos para la deducción del gasto:
 - Uso de medios de pagos por rentas o contraprestaciones pactadas a partir de S/ 3,500 soles o US\$ 1,000 (transferencia bancaria, depósitos en cuenta, cheques, entre otros).
 - Emisor no debe tener la condición de no habido a la fecha de emisión del comprobante, salvo que regularice situación al 31.12.2019

- Emisor no debe estar de baja de inscripción en el RUC a la fecha de emisión del comprobante

Gastos por servicio de cuarta categoría de médicos y odontólogos

Consideraciones para la aceptación del gasto:

- El pago debe ser considerado para el médico u odontólogo, renta de cuarta categoría, por lo que debe emitir un recibo por honorarios electrónico, así como registrar el pago indicando el medio de pago utilizado en el Sistema de Emisión Electrónica.
- El profesional debe tener registrada su profesión en la SUNAT.
- También son considerados como gasto los servicios pagados a los citados profesionales, cuando el gasto corresponda a la atención de la salud de los hijos menores de 18 años, hijos mayores de 18 años con discapacidad inscritos en CONADIS, cónyuge o concubina/o, en la parte no reembolsable por los seguros. La condición de concubina (o) se acredita con la inscripción del reconocimiento de la unión de hecho en el registro personal de la oficina registral que corresponda a la oficina de los concubinos.
- El pago por el servicio del médico u odontólogo debe sustentarse en recibo por honorario electrónico.
- Concepto y porcentaje a deducir: 30% del monto pagado.
- Requisitos para la deducción del gasto:

Uso de medios de pagos por rentas o contraprestaciones pactadas a partir de S/ 3,500 soles o US\$ 1,000 (transferencia bancaria, depósitos en cuenta, cheques, entre otros.

El emisor no debe tener la condición de no habido a la fecha de emisión del comprobante, salvo que regularice situación al 31.12.2019

El emisor no debe estar de baja de inscripción en el RUC a la fecha de emisión del comprobante.

Tributos

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines (Villegas, H.).

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas (2)

Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

CAPÍTULO II: HIPOTESIS Y VARIABLES

2.1 Formulación de la hipótesis

Hipótesis principal

El nivel de conocimiento tributario de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre las rentas de trabajo y la deducción de gastos adicionales por tres unidades impositivas tributarias, 2020, es Alto.

Hipótesis derivadas

- a) El nivel de conocimiento tributario de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre gastos adicionales por tres unidades impositivas tributarias, 2020, es Alto.
- b) El nivel de conocimiento tributario de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre rentas de trabajo, 2020, es Alto.

2.2 Variables y definiciones operacionales

Variable	Definición	Tipo por su naturaleza	Indicador	Escala de medición	Categorías	Valores de las categorías	Medio de verificación
Cultura tributaria	Conjunto de conocimientos e información que una persona tiene sobre el cumplimiento oportuno y voluntario de sus obligaciones tributarias y las leyes tributarias que regulan su comportamiento, y cómo estas acciones finalmente impactan sobre las políticas fiscales y presupuestarias de una nación.	Cuantitativa	Conocimiento de normas tributarias sobre rentas de trabajo	Ordinal	Alto Medio Bajo	7-10 alto 4-6 Medio 1-3 Bajo	Encuesta Cuestionario
Deducción adicional por tres Unidades Impositivas Tributarias a rentas de trabajo	Establecer incentivos para que las personas naturales domiciliadas exijan comprobantes de pago permitiendo la deducción de gastos de las rentas del trabajo e incentivar la formalización y ampliar la base tributaria..	Cuantitativa	Conocimiento de las actividades afectas y los requisitos para su deducción	Ordinal	Alto Medio Bajo	7-10 alto 4-6 Medio 1-3 Bajo	Encuesta Cuestionario

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño

La presente investigación será de tipo descriptivo - explicativo, porque se buscará determinar el nivel de conocimiento tributario de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre las rentas de trabajo y sobre la deducción adicional por tres Unidades Impositivas Tributaria, 2020.

3.2 Diseño muestral

El diseño de la investigación será No Experimental, es decir no se someterá a experimento alguno ni se variarán los elementos de la investigación. Los datos se recolectarán en un solo momento

Población de estudio

La población de estudio estará conformada por 28 trabajadores funcionarios Del Hospital Regional de Loreto.

Tamaño de la población de estudio

Como la población de estudio es muy pequeña, la muestra de estudio estará constituido por toda la población, es decir los 28 trabajadores funcionarios del Hospital regional de Loreto, 2020. Hernández citado en Castro (2003), expresa que "si la población es menor a cincuenta (50) individuos, la población es igual a la muestra" (p. 69)

3.3 Procedimientos de recolección de datos

La recolección de datos se realizará a través de la técnica de la encuesta. El instrumento a aplicarse será el Cuestionario.

Para la recolección de datos se seguirán los siguientes pasos:

- Se realizará la revisión bibliográfica documental de las principales fuentes de información tales como libros, revistas físicas y electrónicas, repositorios académicos y legislación tributaria, otros medios de información relacionados al tema.
- Se identificará la población de estudio
- Se elaborará el instrumento de recolección de datos
- Se validará el instrumento a través de juicio de expertos
- Se aplicará el instrumento de recolección de datos

3.4 Procesamiento y análisis de datos

El procesamiento y análisis de los datos se dará mediante el uso de cuadros y gráficos que se consideren adecuados

El procesamiento y análisis de los datos que se recolectaran se realizara mediante el uso de cuadros y gráficos a través de la hoja de trabajo Excel y con la ayuda del programa estadístico SPSS 25,

3.5 Aspectos éticos

Antes de iniciar la recolección de datos, se informará a los funcionarios participantes en el presente estudio, que la información a recolectar se

realizará en forma reservada y confidencial y solo servirá para el presente estudio.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

Posterior a la recolección de datos, se procedió a sistematizar la información. Asimismo, los resultados se presentan acorde a los objetivos planteados de la investigación.

Cultura tributaria sobre Deducción de gastos adicionales

La tabla 01 muestra que el 96,4% tuvieron un conocimiento alto y el 3,6% tuvieron un conocimiento bajo. La puntuación media del conocimiento tributario sobre deducción de gastos adicionales fue de $8,68 \pm 1,49$.

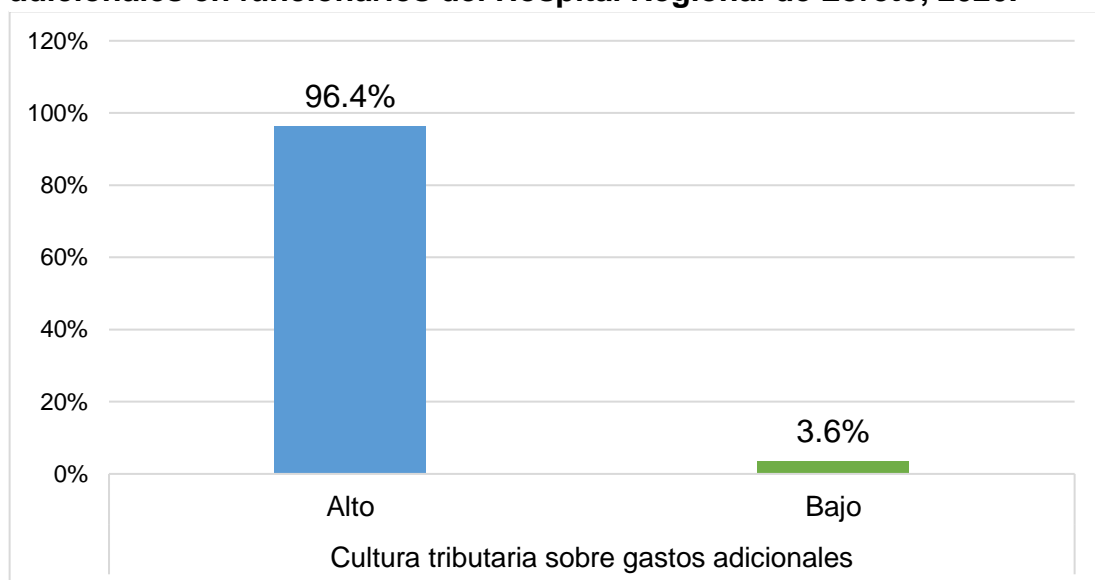
Tabla 1. Nivel de cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales en funcionarios del Hospital Regional de Loreto, 2020.

Cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales	Frecuencia	Porcentaje
Alto	27	96,4
Bajo	1	3,6
Total	28	100,0

Fuente: Encuesta de recolección de datos.

$X = 8,68$; $\sigma = 1,49$

Gráfico 1. Nivel de cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales en funcionarios del Hospital Regional de Loreto, 2020.



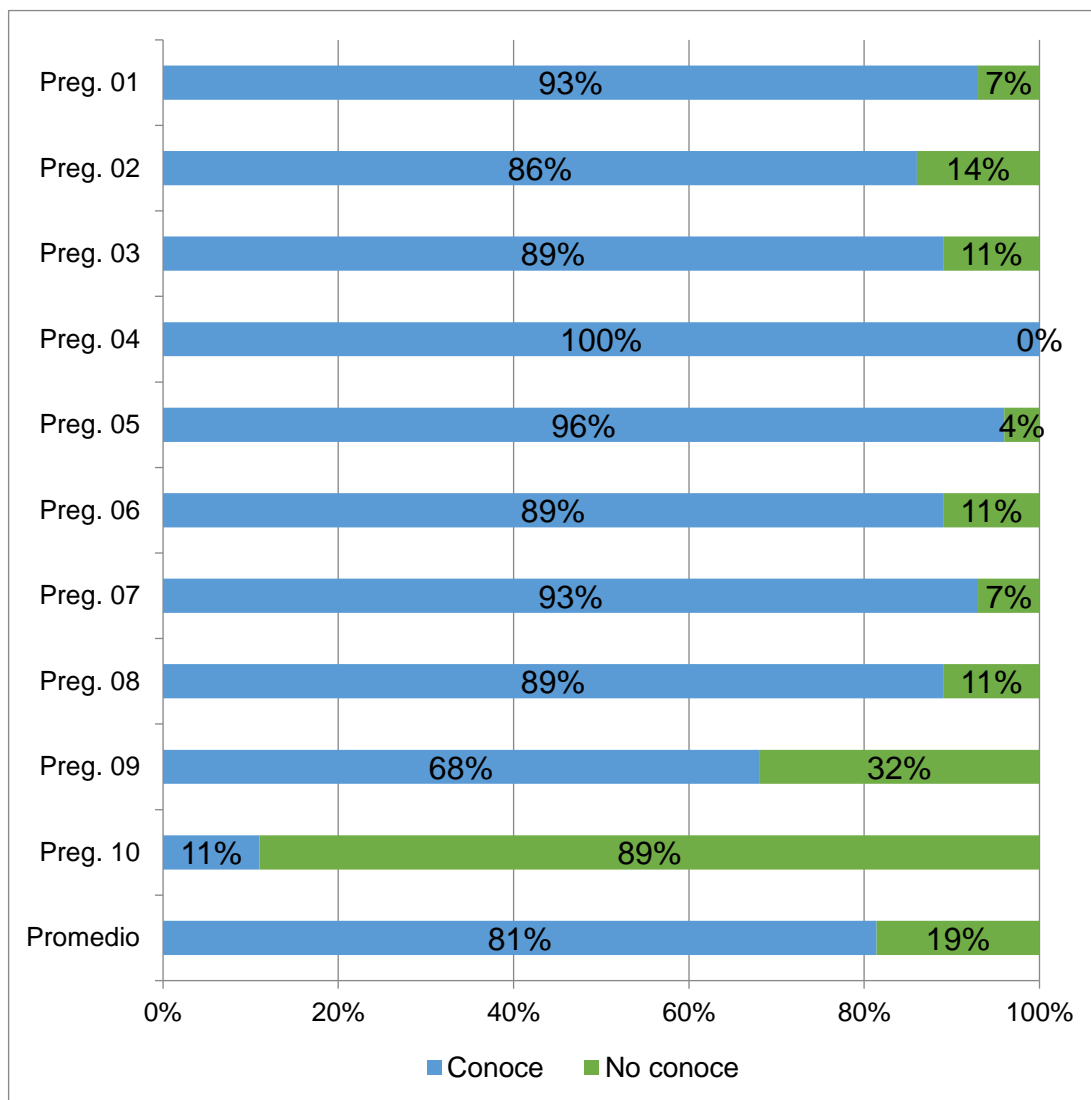
La tabla 02 muestra las respuestas del cuestionario sobre cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales en funcionarios del Hospital Regional de Loreto, 2020.

A la pregunta 1, el 93% conocen cuales son las rentas de trabajo y el 7% no conocen. A la pregunta 2, el 86% conocen que las rentas de 4ta categoria es 8% y el 14% no conocen. A la pregunta 3, el 89% conocen el calculo de retención para rentas de 5ª categoría hay que hacer primero un calculo anual y el 11% no conocen. A la pregunta 4, el 100% conocen que se puede hacer una deducción adicional de 3 UIT en las rentas de trabajo. A la pregunta 5, el 96% conocen que es una UIT y cual es su valor en el 2020 y el 4% no conocen. A la pregunta 6, el 89% conocen que el pago de trabajadoras del hogar se pueden deducir para rebajar el pago por impuesto a la renta y el 11% no conocen. A la pregunta 7, el 93% conocen que los gastos de intereses por pago de cuotas por préstamo hipotecario no se puede deducir del impuesto a la renta 2020 y el 7% no conocen. A la pregunta 8, el 89% conocen que los gastos que realiza en restaurantes sirven para deducir el pago por impuestos a la renta de trabajo y el 11% no conocen. A la pregunta 9, el 68% conocen el porcentaje aceptado de los gastos realizados en bares y restaurantes para la deducción de rentas de trabajo y el 32% no conocen. A la pregunta 10, el 89% no conocen que todos los recibos emitidos por profesionales independientes sirven para la deducción adicional de rentas de trabajo y el 11% si conocen.

Tabla 2. Respuestas del cuestionario sobre cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales en funcionarios del Hospital Regional de Loreto, 2020.

Ítems del cuestionario sobre cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales	Tipo de respuestas			
	Si Conoce		No conoce	
	n°	%	n°	%
1. ¿Sabe usted cuales son las rentas de trabajo?	26	93%	2	7%
2. ¿La retención para las rentas de 4ta. Categoría es 8%?	24	86%	4	14%
3. ¿Para calcular la retención para rentas de 5ª categoría hay que hacer primero un cálculo anual?	25	89%	3	11%
4. ¿Sabe usted que se puede hacer una deducción adicional de 3 Unidades Impositivas Tributarias en las Rentas de Trabajo?	28	100%	0	0%
5. ¿Sabe que es una Unidad Impositiva Tributaria y cuál es su valor para el 2020?	27	96%	1	4%
6. ¿Sabe usted que los pagos a las trabajadoras del hogar se pueden deducir para rebajar el pago por impuesto a la renta?	25	89%	3	11%
7. ¿Sabe usted que los gastos de intereses por pago de cuotas por préstamo hipotecario ya no se puede deducir el del impuesto a la renta 2020?	26	93%	2	7%
8. ¿Sabe usted que los gastos que realiza en restaurantes sirven para deducir el pago por impuestos a la renta de trabajo?	25	89%	3	11%
9. ¿Sabe usted el porcentaje aceptado de los gastos realizados en bares y restaurantes para la deducción de rentas de trabajo?	19	68%	6	32%
10. ¿Sabe usted que todos los recibos emitidos por profesionales independientes sirven para la deducción adicional de rentas de trabajo?	3	11%	25	89%

Gráfico 2. Respuestas del cuestionario sobre cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales en funcionarios del Hospital Regional de Loreto, 2020.



Cultura tributaria sobre Rentas de trabajo

La tabla 03 muestra que el 89,3% tienen un conocimiento alto y el 10,7% tienen un conocimiento medio. La puntuación media del conocimiento tributario sobre rentas de trabajo fue de $8,07 \pm 1,90$.

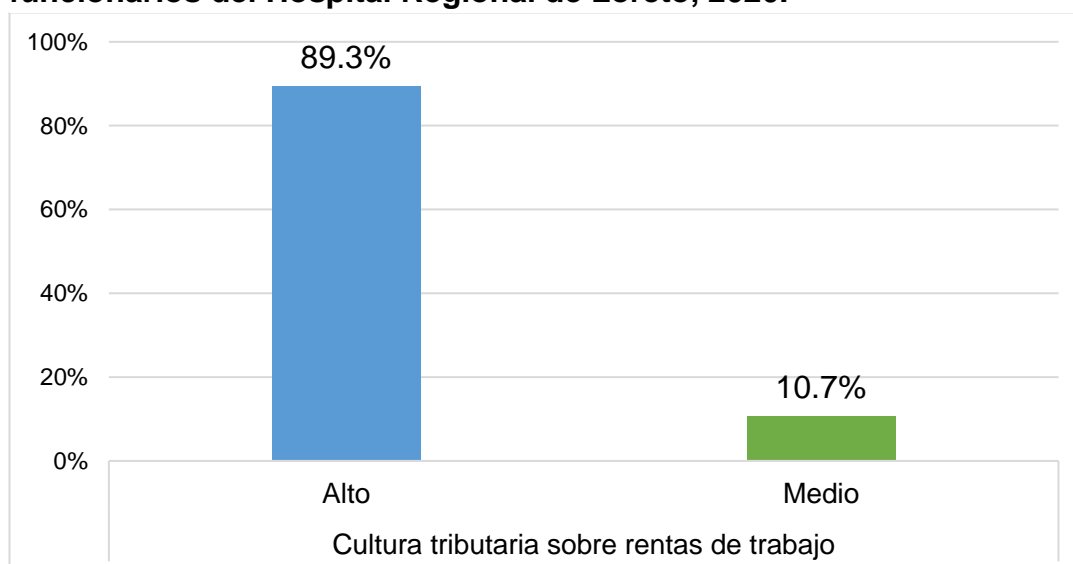
Tabla 3. Nivel de cultura tributaria sobre rentas de trabajo en funcionarios del Hospital Regional de Loreto, 2020.

Cultura tributaria sobre rentas de trabajo	Frecuencia	Porcentaje
Alto	25	89,3
Medio	3	10,7
Total	28	100,0

Fuente: Encuesta de recolección de datos.

$X = 8,07$; $\sigma = 1,90$

Gráfico 3. Nivel de cultura tributaria sobre rentas de trabajo en funcionarios del Hospital Regional de Loreto, 2020.



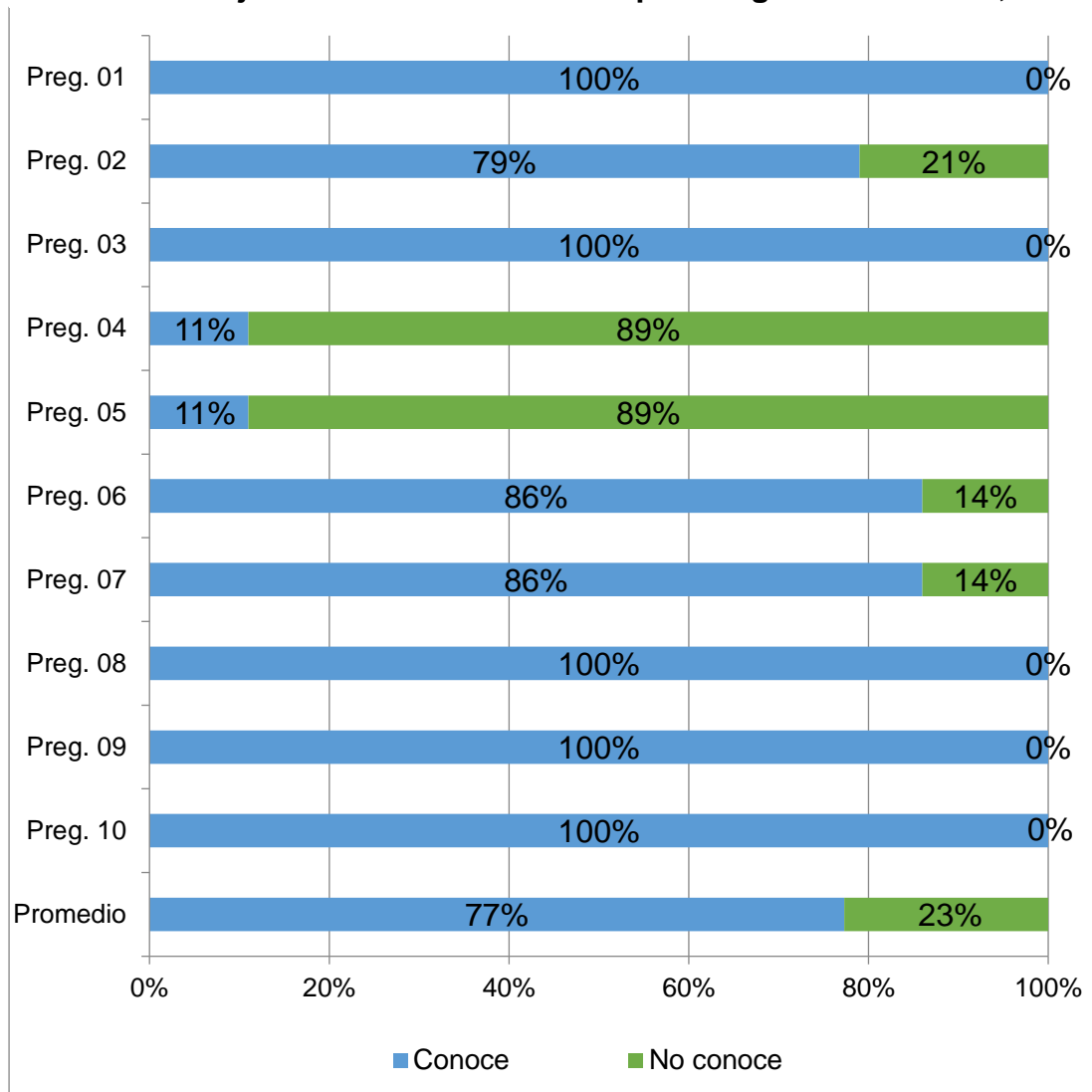
La tabla 04 muestra las respuestas de cultura tributaria sobre rentas de trabajo en funcionarios del Hospital Regional de Loreto, 2020.

A la pregunta 1, el 93% conocen cuales son las rentas de trabajo y el 7% no conocen. A la pregunta 2, el 86% conocen que las rentas de 4ta categoria es 8% y el 14% no conocen. A la pregunta 3, el 89% conocen el calculo de retención para rentas de 5ª categoría hay que hacer primero un calculo anual y el 11% no conocen. A la pregunta 4, el 100% conocen que se puede hacer una deducción adicional de 3 UIT en las rentas de trabajo. A la pregunta 5, el 96% conocen que es una UIT y cual es su valor en el 2020 y el 4% no conocen. A la pregunta 6, el 89% conocen que el pago de trabajadoras del hogar se pueden deducir para rebajar el pago por impuesto a la renta y el 11% no conocen. A la pregunta 7, el 93% conocen que los gastos de intereses por pago de cuotas por préstamo hipotecario no se puede deducir del impuesto a la renta 2020 y el 7% no conocen. A la pregunta 8, el 89% conocen que los gastos que realiza en restaurantes sirven para deducir el pago por impuestos a la renta de trabajo y el 11% no conocen. A la pregunta 9, el 68% conocen el porcentaje aceptado de los gastos realizados en bares y restaurantes para la deducción de rentas de trabajo y el 32% no conocen. A la pregunta 10, el 89% no conocen que todos los recibos emitidos por profesionales independientes sirven para la deducción adicional de rentas de trabajo y el 11% si conocen.

Tabla 4. Respuestas del cuestionario sobre cultura tributaria sobre rentas de trabajo en funcionarios del Hospital Regional de Loreto, 2020.

Ítems del cuestionario sobre cultura tributaria sobre rentas de trabajo	Tipo de respuestas			
	Si conoce		No conoce	
	n°	%	n°	%
1. ¿Es usted una persona natural y cuenta usted con numero de Ruc?	28	100%	0	0%
2. ¿Sabe usted que la persona natural responde solidariamente con sus bienes ante una deuda con Sunat?	22	79%	6	21%
3. ¿Usted como trabajador dependiente paga renta de quinta categoría?	28	100%	0	0%
4. ¿Percibe usted ingresos por planilla y recibo por honorarios?	3	11%	25	89%
5. ¿Emite usted recibo por honorarios electrónico cada vez que presta un servicio en forma independiente?	3	11%	25	89%
6. ¿Presenta declaración anual de rentas?	24	86%	4	14%
7. ¿Sabe cómo calcular y presentar el impuesto a la renta anual?	24	86%	4	14%
8. ¿Está usted de acuerdo con los descuentos permitidos para las rentas de trabajo?	28	100%	0	0%
9. ¿Cuándo usted requiere de un servicio o producto, exige un comprobante de pago?	28	100%	0	0%
10. ¿Sabe usted, que por ley, de las rentas de cuarta y quinta categorías podrán deducirse anualmente un monto fijo de 7 UIT y adicionalmente hasta 3 UIT (debidamente sustentadas)?	28	100%	0	0%

Gráfico 4. Respuestas del cuestionario sobre cultura tributaria sobre rentas de trabajo en funcionarios del Hospital Regional de Loreto, 2020.



En el cuadro 05 se observa la prueba de Chi cuadrado (X^2) para las variables cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales y rentas de trabajo.

En la cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales se obtuvo un $X^2=24.143$, $p_valor= 0.000$ ($p<0.05$); por lo que se acepta la hipótesis: El nivel de cultura tributaria de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre gastos adicionales por tres unidades impositivas tributarias, 2020 es Alto.

En la cultura tributaria sobre rentas de trabajo se obtuvo un $X^2=17.286$, $p_valor= 0.000$ ($p<0.05$); por lo que se acepta la hipótesis: El nivel de cultura tributaria de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre rentas de trabajo, 2020 es Alto.

Tabla 5. Prueba Chi cuadrado (X2) para las variables cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales y rentas de trabajo.

Cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales			
	N observado	N esperada	Residuo
Alto	27	14,0	13,0
Bajo	1	14,0	-13,0
Total	28		

Cultura tributaria de rentas de trabajo			
	N observado	N esperada	Residuo
Alto	25	14,0	11,0
Medio	3	14,0	-11,0
Total	28		

Estadísticos de prueba		
	Deducción de gastos adicionales	Rentas trabajo
Chi-cuadrado	24,143 ^a	17,286 ^a
gl	1	1
Sig. asintótica	0,000	0,000

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

En el trabajo realizado por Gonzales, M. el 2018, titulada Influencia de la Cultura Tributaria en la Evasión del Impuesto a la renta de Contribuyentes de Cuarta Categoría en la Provincia de San Román, Periodo 2015-2016, se determinó que, los trabajadores independientes tienen un nivel deficiente de cultura tributaria, ya que el 100% de los trabajadores acuerda evadir impuestos, en la investigación realizada en 2020 por, Pinedo S, titulada Cultura tributaria de los Funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre la deducción de Gastos Adicionales por Tres Unidades impositivas Tributarias en Rentas de Trabajo, 2020, se determinó que tienen un nivel alto de Cultura tributaria sobre normas tributarias, además de tener también un alto nivel de cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales en rentas de trabajo.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES

1. La puntuación media de cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales fue de $8,68 \pm 1,49$.
2. En relación al nivel de cultura tributaria sobre deducción de gastos adicionales, el 96,4% (27) tuvieron una cultura alta y sólo una persona (3,6%) tuvo un nivel de cultura baja.
3. La puntuación media de cultura tributaria sobre rentas de trabajo fue de $8,07 \pm 1,90$.
4. En relación al nivel de cultura tributaria sobre rentas de trabajo, el 89,3% (25) tienen una cultura alta y sólo el 10,7% (3) tienen un nivel de cultura media.
5. En la cultura tributaria sobre la deducción de gastos adicionales se obtuvo un $X^2 = 24.143$; $p_valor = 0.000$ ($p < 0.05$); indicando que el nivel de cultura tributaria de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre gastos adicionales por tres unidades impositivas tributarias, 2020 es Alto.
6. En la cultura tributaria sobre rentas de trabajo se obtuvo un $X^2 = 17.286$, $p_valor = 0.000$ ($p < 0.05$); indicando que el nivel de cultura tributaria de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre rentas de trabajo, 2020 es Alto.

CAPÍTULO VII: RECOMENDACIONES

- Los funcionarios del Hospital regional de Loreto, deben sensibilizar a sus compañeros de trabajo sobre los beneficios de exigir comprobantes de pago por los servicios recibidos a fin de beneficiarse con la reducción del pago del impuesto a las rentas de trabajo.

Los funcionarios de Hospital Regional de Loreto deberán sensibilizar a sus compañeros de trabajo a fin emitir comprobantes de pago en forma voluntaria por los servicios prestados aun cuando el cliente no lo solicite, pues de esta manera estarán contribuyendo con el pago de rentas de trabajo y mejorando la recaudación fiscal.

La Alta dirección del Hospital Regional de Loreto, debe solicitar apoyo a funcionarios de la Sunat, Colegio de Contadores Públicos de Loreto, Universidad Nacional de la Amazonia Peruana – UNAP, para ofrecer charlas periódicas tendientes a mejorar el conocimiento tributario y generar conciencia tributaria sobre los beneficios de emitir y exigir comprobantes de pago.

CAPÍTULO VIII: FUENTES DE INFORMACIÓN

Alva, M (S.F.) El impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación. Junio 2019, Pontificia Universidad Católica del Perú.

Calle, E. 2019, Tesis “Cultura y Evasión Tributaria en los Perceptores de Renta de Trabajo en el Departamento de Piura en el año 2016”, Piura, Perú.

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT (1977)

Decreto supremo n.º 179-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del impuesto a la renta, Lima, Perú.

Decreto Supremo No 248-2018-EF, 3 de noviembre de 2018, Perú.

Gonzales, M. (2018) “Influencia de la cultura Tributaria en la Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en la Provincia de San Román, Periodo 2015 – 2016. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - Juliaca - Perú

Lizana, K.,(2017) “La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017”,Lima, Perú. Universidad de San Martín de Porres.

Mendoza et al. (2016) “Deducibilidad de gastos personales en la determinación del Impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría en Lima Metropolitana del año 2015”, Lima, Perú. Universidad Peruana de Las Américas

Héctor, V. (s.f.) Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero. Tomo I, Buenos Aires.

Hernández. (2003). Muestra. Recuperado de <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2012/01/poblacion-y-muestra.html>

Huamaní, B. & Chacón, K. (2017) Obligatoriedad de la Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y su Incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de los Principales Contribuyentes, Cusco 2016, Cuzco, Perú.

Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. 16 de junio de 2019, de Centro Interamericano de Administraciones tributarias.

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2012), Cultura Tributaria, Libro de consulta.

Velásquez, 1996: 9, en Derecho Tributario, Buenos Aires, Argentina.

Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF.

ANEXOS

1. Matriz de consistencia

Título de la investigación	Preguntas de investigación	Objetivos de la investigación	Hipótesis	Tipo y diseño de estudio	Población de estudio y procesamiento	Instrumento de recolección de datos
Cultura Tributaria de los Funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre la deducción de gastos adicionales por tres Unidades Impositivas Tributarias en Rentas de Trabajo, 2020	Problema general ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre las rentas de trabajo y la deducción de gastos adicionales por tres unidades impositivas tributarias, 2020?	Objetivo general Determinar cuál es el nivel de cultura tributaria de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre las rentas de trabajo y la deducción de gastos adicionales por tres unidades impositivas tributarias, 2020	El nivel de conocimiento tributario de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre las rentas de trabajo y la deducción de gastos adicionales por tres unidades impositivas tributarias, 2020, es Alto.	Cuantitativo No Experimental	28 Funcionarios	Encuesta Cuestionario
	a) ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto, sobre gastos adicionales por tres unidades impositivas tributarias, 2020? b) ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre rentas de trabajo, 2020?	Objetivos específicos: a) Determinar cuál es el nivel de cultura tributaria de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre gastos adicionales por tres unidades impositivas tributarias, 2020 b) Determinar cuál es el nivel de cultura tributaria de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre rentas de trabajo, 2020	a El nivel de conocimiento tributario de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre gastos adicionales por tres unidades impositivas tributarias, 2020, es Alto. b El nivel de conocimiento tributario de los funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre rentas de trabajo, 2020, es Alto.	Cuantitativo No Experimental	28 Funcionarios	Encuesta Cuestionario

2. ENCUESTA

La presente encuesta, tiene como objetivo recabar información relacionada con la investigación titulada: “Cultura Tributaria de los Funcionarios del Hospital Regional de Loreto sobre la Deducción de Gastos Adicionales por Tres Unidades Impositivas Tributarias en Rentas de Trabajo, 2020”. Por lo que se solicita que las preguntas sean contestadas marcando un aspa (X), frente a la interrogante que considere pertinente. De antemano le agradecemos su participación.

CULTURA TRIBUTARIA SOBRE NORMAS TRIBUTARIAS

- 1.- ¿Usted es una persona natural y cuenta usted con un número de Ruc?
Si () NO ()
- 2.- ¿Sabe usted que la persona natural responde solidariamente con sus bienes ante una deuda con Sunat?
Si () NO ()
- 3.- ¿Usted como trabajador dependiente paga renta de 5ta. Categoría?
SI () NO ()
- 4.- ¿Percibe usted ingresos por planilla y recibo por honorarios? Si () NO ()
- 5.- ¿Emite usted su recibo por honorarios electrónico cada vez que presta un servicio en forma independiente?
Si () NO ()
- 6.- ¿Presenta declaración anual de rentas?
Si () NO ()
- 7.- ¿Sabe cómo calcular y presentar el impuesto a la renta Anual? Si () NO ()
- 8.- ¿Está usted de acuerdo con los descuentos permitidos para las rentas de trabajo?
Si () NO ()

9.- ¿Cuándo usted requiere de un servicio o producto exige un comprobante de pago? Si () NO ()

10.- ¿Sabe usted, que por ley, de las rentas de cuarta y quinta categoría podrán deducirse anualmente un monto fijo de 7 UIT y adicionalmente has 3 UIT (debidamente sustentadas)? Si () NO ()

CULTURA TRIBUTARIA SOBRE GASTOS ADICIONALES PARA LA DEDUCCION DE RENTAS DE TRABAJO

1.- ¿Sabe usted cuales son las rentas de trabajo? SI () NO ()

2.- ¿La retención para las rentas de 4ta. Categoría es 10%? SI () NO ()

3.- ¿Para calcular la retención para rentas de 5ª categoría hay que hacer primero un cálculo anual? SI () NO ()

4.- ¿Sabe usted que se puede hacer una deducción adicional de 3 Unidades Impositivas Tributarias en las rentas de trabajo? SI () NO ()

5.- ¿Sabe que es una Unidad Impositiva Tributaria y cuál es su valor para el 2020? SI () NO ()

6.-¿ Sabe usted que os pagos a las trabajadoras del hogar se pueden deducir del impuesto a la renta? SI () NO ()

7.- ¿Sabe usted que los gastos de intereses por pago de cuotas por préstamo hipotecario, no se puede deducir del impuesto a la renta el 2020? SI () NO ()

8.- ¿Sabe usted que los gastos que realiza en restaurantes sirven para deducir la renta de trabajo? SI () NO ()

9.- ¿Sabe usted el porcentaje aceptado de los gastos realizados en bares y restaurantes para la deducción de rentas de trabajo? SI () NO ()

10.-¿Sabe usted que los recibos emitidos por profesionales independientes sirven para la Deducción adicional de rentas de trabajo? SI () NO ()